



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 378 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901.380.949-1”

La Secretaria General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 06 del 02 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y En uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 06 del 2 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el pago de los servicios de energía, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202400045 del 31 de enero del 2024, en el cual establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P., identificada con el NIT No. 901.380.949-1, presentó para su pago las siguientes facturas por concepto de la prestación de servicios de energía:

- Factura N°.22102403064194 por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS MLV , (\$6.687.090,00) generada el 03 de marzo del año 2024, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 20 de enero y el 17 de febrero del año 2024, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ubicado en la Calle de la moneda N° 7-55 P 1 Apto 01 el Centro Cartagena (CASA DE LA MONEDA) NIC: 1168902, ID de Cobros: 1168902333-68, Lectura anterior 11842, Lectura actual 11917, Consumo Kw/h 6000.
- la Factura N°. 22102403064196 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MLV (\$7.504.200,00), generada el 03 de marzo del año 2024, la cual corresponde al periodo comprendido entre el 25 de enero y el 22 de febrero del año 2024, por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, inmueble ubicado en la Cra 11 N° 39-113, Barrio el Centro Cartagena (LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS) NIC: 1263854, ID de Cobros: 1263854359-61, Medidor 02924953, Lectura anterior 381, Lectura actual 444, Consumo Kw/h 5040.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 378 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 901.380.949-1”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de las siguientes facturas, a favor de la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1:

NIC	NUMERO DE FACTURA	VALOR
1168902	22102403064194	\$6.687.090,00
1263854	22102403064196	\$7.504.200,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Afectase el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, identificado con código 2.1.2.02.02.006.0046 en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MLV (\$14.191.290,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco – Bolívar a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Karina Buelvas - Asesor administrativo externo- Secretaria General
Ajustó: Carla Castellanos- Asesor jurídico externo- Secretaria General
Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaria General

